



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

10

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0959.**

1. No se accederá a lo peticionado por la parte demandante en el escrito visto a folio 8 de éste cuaderno, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa es singular – quirografario- y si lo que pretende es hacer efectiva la garantía prendaria, debe hacerse parte dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 23 Civil del Circuito y/o iniciar la ejecución en los términos de la norma general procesal.

2. Como lo peticionado a folio 9 se encuentra ajustado a derecho, se decreta el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2019-0485, que **Bancolombia S.A.** adelanta en el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá contra **Olmis Cortés Andrade**.

Limítese la medida a la suma de \$61'000.000,00 M/Cte.

Secretaría libre el oficio y deje las constancias pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ  
Juez  
(2)

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 063  
Hoy 27 AGO. 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

July



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 26 AGO 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0959.**

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 41), en la suma de \$1'733.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Líquidese el crédito que se ejecuta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal segundo del auto del 6 de marzo de 2020 (fl. 40)

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez  
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>063</u>
Hoy <u>27 AGO 2020</u>
El Secretario.
 HÉCTOR TORRES TORRES